



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 11 No. 9 48 PISO 3 TEL: 8630893
 Chia (Cundinamarca)
 Chia Cundinamarca, 10 de Agosto de 2022

DESPACHO COMISORIO No. 069/2022

DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (CUNDINAMARCA)

AL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - (REPARTO)

REFERENCIA: Ejecutiva Singular. 251754003003-2005-00215
DEMANDANTE: LAURA MARGARITA VILLAMIZAR NIETO C.C. 37218781
 Cesionaria de NICOLAS LEONARDO GUATAME C.C.
 80496562
DEMANDADO: ISIDRO SANTOS GUTIERREZ
 C.C. 3055578

REFERENCIA: Demanda Acumulada No. 1
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO BUITRAGO MEJIA
 C.C. 79652895
 MIGUEL DE LA CRUZ CANTE MUÑOZ
 C.C. 19199970

HACE SABER:

Que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 19 de Julio de 2022 se le comisionó para la entrega a un nuevo SECUESTRE de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N - 20287591 de propiedad del demandado ISIDRO SANTOS GUTIERREZ, confirmando amplia facultad de nombrar y fijar honorarios al Auxiliar de la Justicia. El anterior inmueble se encuentra secuestrado mediante diligencia del 17 de abril de 2008.

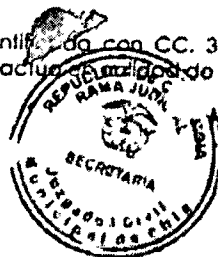
INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 39 del C.G. del P., para la práctica de la diligencia, se anexa copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición actualizado.

La Doctora LAURA MARGARITA VILLAMIZAR identificada con C.C. 37218781 de Cucuta portador de la T.P. 56832 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante.

Cardamento.

PT
 IVON LORENA SIERRA RODRIGUEZ
 Secretaria



Favor al contestar citar la totalidad de la referencia, y no tramitar el Oficio, si presenta tachones y/o enmendaduras.

Recibi José Leonardo Echeverri Páez
J. P. Dº 141.516 C. S. de la J.
07-10-2022

Chía Cundinamarca. Octubre 05 de 2022.

Señor

Juez 3 civil municipal de Chía Cundinamarca.

E. S. D.

Ref: **DERECHO DE PETICIÓN**. Ejecutivo singular acumulado de Miguel de la Cruz Cante y otros contra Isidro Santos Gutiérrez. Expediente No 200500215.

En atención a que el proceso de la referencia se halla en “comunicaciones y dado que tengo bloqueado el acceso a los archivos pdf del proceso, me permito solicitar del señor juez, se sirva ordenar a quien corresponda el envío a este correo de las copias de las comunicaciones en que a la fecha se halla el proceso.

Solicito igualmente que se me permita el acceso a los archivos del proceso en mención.

Mis datos son:

Nombre: JOSE LEONARDO BUENO RAMÍREZ

C.C. No 2.993.276.

T. P. No 141576.

Correo electrónico: jl19br55@hotmail.com

Cel:3184765717.

Atentamente

JOSÉ LEONARDO BUENO RAMÍREZ.

C. C. No 2.993.276.

T. P. No 141.576 C. S. DE LA J.

Chía Cundinamarca, Noviembre 02 de 2022

Señora Juez Primera Civil Municipal de Chía

E. S. D.

Ref: Ejecutivo singular de JOSÉ ALFREDO BUITRAGO MEJÍA vs ISIDRO SANTOS G. Expediente No 201300298. Recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra auto de 28 de octubre 2022 que declara desistimiento tácito.

El suscrito ciudadano, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar los recursos acabados de aludir, para que en el primer caso, se sirva reponer para revocar dicho auto y en su lugar ordenar la liquidación de las costas procesales para continuar a la espera del remate de la cuota parte que ostenta el ejecutado en este proceso, dentro del proceso ejecutivo singular No 200500215 que se adelanta en el juzgado 3 civil municipal de Chía, o en su defecto, conceder el recurso de apelación para que el superior se pronuncie sobre lo pertinente.

Estos recursos tienen fundamento en que si bien es cierto que ante el Despacho no se ha presentado liquidación del crédito durante los últimos tres años, también lo es que la medida cautelar solicitada en este proceso y que corresponde al embargo de remanentes dentro del proceso No 200500215 del juzgado Tercero Municipal de Chía, está vigente por cuanto en ese proceso se están adelantando los trámites pertinentes para llevar a cabo el remate de la mencionada cuota del ejecutado en este proceso.

Tales medidas son entre otras y de las cuales allego copias:

- 1- Solicitud de rendición de cuentas por parte del secuestre nombrado en el proceso No 200500215 del juzgado 3 civil municipal de Chía.
- 2- remoción y nombramiento de un nuevo secuestre.
- 3- Despacho comisorio dirigido al Juzgado promiscuo municipal de Guasca Cundinamarca para que nombre nuevo secuestre en el proceso No 200500215.

Sírvase proceder de conformidad, señora Juez.

Atentamente

JOSÉ LEONARDO BUENO RAMÍREZ.

C. C. No 2.993.276.

T. P. No 141.576. C. S. DE LA J.

Ejec, José A.Buitrago vs Isidro Santos. Exped.No 20130029.Apelación desist. Tácito8.

jose leonardo bueno ramirez <jl19br55@hotmail.com>

Mié 02/11/2022 16:57

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	23-11-2022
INICIA	24-11-2022
VENCE	28-11-2022


GISELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>